

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0243-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Asunto: Sobre el cumplimiento de los Acuerdos Nro. SNP-SNP-2021-0010-A y Nro. SNP-SNP-2022-0002-A

Magister
Jairon Freddy Merchán Haz
Secretario Nacional de Planificación
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito -MDMQ-.

El propósito del presente es llevar a su conocimiento que mediante Resolución No. 003-CPE-2022 de 14 de febrero de 2022, la Comisión de Planificación Estratégica del MDMQ, en sesión ordinaria No. 48; resolvió que: *"la Secretaría de Planificación realice una insistencia por escrito a la Secretaría Nacional de Planificación, respecto al cumplimiento del artículo 6 sobre la pertinencia de conclusión o finalización del proceso de alineación, mediante la ordenanza correspondiente, que a su vez tiene que ver con el nuevo plazo determinado en la reforma a la Disposición Transitoria Única, planteada en el Acuerdo Ministerial SNP-SNP-2022-0002-A."*

En el contexto anotado, y conforme la citada Resolución, señor Secretario Nacional, solicito o insisto en el pronunciamiento de la Secretaría a su cargo, respecto al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0183-O de 07 de febrero de 2022, **el cronograma u hoja de ruta para el cumplimiento del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A emitido el 19 de noviembre de 2021, con el cual se expiden las "DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025", reformado con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0002-A, expedido el 31 de enero de 2022, cuyo artículo único dispone que, los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estas directrices hasta el 28 de febrero de 2022.**

En el mismo orden, el artículo 6 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, prescribe: *"[...] La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente.*

Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025".

Al existir, en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, una duda sobre su aplicación, acudo a su autoridad, para solicitar su pronunciamiento sobre si el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, debe o no emitir una ordenanza para la aprobación de la propuesta de alineación, ya que el el PMDOT 2021 – 2033 del GAD DMQ fue aprobado el 13 de septiembre de 2021, mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1727 del 27 de octubre de 2021, por lo que, sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión para el 2022, guardan concordancia con el mismo.

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0243-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Es necesario considerar que, la casuística para la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, según lo ordena el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, es:

- a) Al inicio de gestión de las autoridades locales;
- b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial; o,
- c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

Las anteriores causales que no se han suscitado, de manera tal que justifiquen la actualización del PMDOT 2021 – 2033, aprobado mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021.

La presente insistencia se realiza en función de la cercanía de la finalización del plazo establecido en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0002-A, en consideración de los procesos y tiempos de carácter legislativo, y de conformidad con la Resolución de la Comisión de Planificación Estratégica del MDMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Anexos:

- 1. gaddmq-sgp-2022-0183-o.pdf
- 2. oficio_circular_no_0036-ar-de-ame-2022.pdf
- 3. SNP-SNP-2021-0010-A.pdf
- 4. SNP-SNP-2022-0002-A.pdf
- resol_no._003-cpe_2022-02-14-signed-signed.pdf

Copia:

Juan Sebastián Arias Guaman
Secretario Ejecutivo
CONCEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Ingeniero
Franklin Alejandro Galarza Guzman
PRESIDENTE EJECUTIVO ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Fernando Rafael Yanez Valverde
Subsecretario de Seguimiento
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Daniel Eduardo Lemus Sares
Subsecretario de Planificación
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ingeniero
Juan Camilo Vásquez Sánchez
Director de Planificación Territorial

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0243-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Señorita

Susana Mercedes Lopez Olivares

Directora Metropolitana

**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE COORDINACIÓN
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: SUSANA MERCEDES LOPEZ OLIVARES	SMLO	SGP-DMCSE	2022-02-14	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-02-16	

